## Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº

004772 -2023

LAMBAYEQUE, 0 4 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial:

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada N.º 015-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley Nº129944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos establecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsables de entregar a los destablecidos en el cronograma y son responsablecidos en el cronograma y son responsablecid

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Tributatividad, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local L'ambayadue y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

Day

AMBAYE



## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VALDERA SANTISTEBAN, ZOILA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 17619341

GRUPO DE INSCRIPCIÓN :

**EBR - INICIAL** 

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

**EBR - INICIAL** 

INSTITUCION EDUCATIVA :

213 VIRGEN DEL CISNE

CODIGO DE PLAZA

021831219812

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

DR. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE

Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

MYRD/D.UGEL.LAMB BEGB/RR.HH JLAN/OFAD

GJMC/OAJ TMZV/DGI

4814310-0 (36 FDLIOS)

